

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

**RECTIFICA CONSULTA DE PERTINENCIA DEL
SEIA RESPECTO DEL PROYECTO “PROYECTO DE
VIVIENDA UNIFAMILIAR”**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28/

VALDIVIA, 02 DE ABRIL DE 2020.

VISTOS:

1. La Carta S/N, ingresado con fecha 09 de septiembre de 2019 ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos (“SEA de la Región de los Ríos”), mediante la cual el señor Alfonso Arturo Harcha Lorca (“Proponente”), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”) del proyecto “Proyecto de Vivienda Unifamiliar” (“Proyecto”).
2. La Carta N° 164, de fecha 14 de noviembre de 2019 (“Carta N° 161/2019”), del SEA de la Región de Los Ríos, mediante la cual se solicita al señor Alfonso Arturo Harcha Lorca, analizar y ampliar la información presentada.
3. La Carta S/N ingresada con fecha 30 de diciembre de 2019 ante el SEA Región de Los Ríos, mediante la cual el Proponente informa a esta Dirección Regional su voluntad de desistirse respecto de su consulta de pertinencia singularizada en el Vistos N° 1 de la presente resolución.
4. La Resolución Exenta N° 1, de fecha 02 de enero de 2020, del SEA Región de Los Ríos (“Res. Ex. N° 1/2020”) mediante la cual se resuelve el desistimiento de la consulta de pertinencia del Visto N° 1.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“RSEIA”); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N° 119.046/204/2019, de fecha 25 de junio de 2019, que informa el nombramiento de la Directora Regional de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental a la Comisión de Alta Dirección Pública del Servicio Civil; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado: *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos*

dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo”.

2. Que, a través de la Resolución Exenta N° 1/2020, el SEA de la Región de Los Ríos resolvió el desistimiento de la Consulta de Pertinencia del proyecto “Proyecto de Vivienda Unifamiliar”.
3. Que, en la Resolución Exenta N° 1/2020 no se consideró entre los Vistos la Carta N° 164, de fecha 14 de noviembre de 2019, del SEA de la Región de Los Ríos, razón por la que dicha resolución debe ser rectificadora, según de dispondrá en la parte Resolutiva del presente acto administrativo.
4. Que, por otra parte, en la plataforma E-Pertinencias, las cartas singularizadas en los Vistos N° 2 y N°3 de la presente Resolución, no fueron incluidas en el expediente electrónico de la Consulta de Pertinencia “Proyecto de Vivienda Unifamiliar”, en circunstancias que aquellas debieron haber sido incorporado al referido expediente, de acuerdo a lo siguiente:
 - 4.1. La Carta N° 164/2019, como documento “*Carta solicita antecedentes adicionales del titular/proponente (Antecedentes de fondo)*”, de fecha 14 de noviembre de 2019.
 - 4.2. La Carta S/N, de fecha 30 de diciembre de 2019, del Proponente, como documento “*Carta de solicitud de desistimiento por parte del titular*”, con fecha de ingreso 30 de diciembre de 2019 ante el SEA de la Región de los Ríos.

Por lo tanto, se debe rectificar dicha omisión en la plataforma E-Pertinencias, conforme al detalle anteriormente señalado.

5. Que, en virtud de los anterior, la División de Tecnologías y Gestión de la Información del SEA, deberá rectificar la plataforma de Consultas de Pertinencias del SEIA, en conformidad a lo señalado en el Considerando 4° precedente, cargando los documento faltante a la Pertinencia ID: PERTI-2019-3212, la cual se encuentra disponible en el siguiente link: <<https://pertinencia.sea.gob.cl/sea-pertinence-web/app/public/buscador/#!/task-form/record/F3A6FD1E-9381-4E70-86DD-E5419499CD8C>>.
6. Que, en virtud lo anterior,

RESUELVO:

1. **INTERCÁLESE** el siguiente nuevos Vistos segundo, en la Resolución Exenta N° 1, de fecha 2 de enero de 2020, del SEA de los Ríos, pasando los actuales Visto segundo, tercero, y cuarto a ser tercero, cuarto y quinto respectivamente:
 - “2. La Carta N° 164, de fecha 14 de noviembre de 2019 (“Carta N° 161/2019”), del SEA de la Región de Los Ríos, mediante la cual se solicita al señor Alfonso Arturo Harcha Lorca, analizar y ampliar la información presentada”.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que, en lo no modificado por la presente Resolución, se mantiene plenamente vigente lo resuelto en la Resolución Exenta N° 1, de fecha 2 de enero de 2020, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, formando ambas un solo documento para todos los efectos legales.

3. **RECTIFÍQUESE** por la División de Tecnologías y Gestión de la Información del SEA, la plataforma E-Pertinencias, respecto de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Proyecto de Vivienda Unifamiliar" (ID: PERTI-2019-3212) en los términos señalados en el Considerando 4° y 5° de la presente resolución.
4. **INCORPÓRESE** por la División de Tecnologías y Gestión de la Información del SEA, la presente Resolución, en expediente de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Proyecto de Vivienda Unifamiliar" (ID: PERTI-2019-3212).

Anótese, notifíquese al Proponente y archívese.



KARINA BASTIDASTORLASCHI
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos

MMS/ACHD/RRM/irm

Adi.:

- Carta N°164 de fecha 14 de noviembre de 2019 del SEA de la Región de Los Ríos.
- La Carta S/N ingresada con fecha 30 de diciembre de 2010, por Alfonso Arturo Harcha Lorca.

Distribución:

- Sr. Alfonso Arturo Harcha Lorca (alfonsoharcha@tejamarket.cl).

C.c.

- Expediente del proyecto "Proyecto de Vivienda Unifamiliar" (64-p-19).
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de los Ríos.
- División de Tecnologías y Gestión de la Información del SEA.